



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 0569 DE 2021
28-09-2021



20212130005694

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá D. C. - Sala de Decisión Penal dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA, en el marco del Proceso de Selección No. 1490 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD - DISTRITO CAPITAL 4”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión del Fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C. - Sala de Decisión Penal y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo CNSC No. 20191000000226 del 15 de enero de 2019¹, convocó y estableció las reglas para el concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, Convocatoria No. 824 de 2018 - Distrito Capital-CNSC.

El señor **DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA** se inscribió al empleo denominado Conductor, Código 480, Grado 3, identificado con la **OPEC 53667** perteneciente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, el cual fue ofertado con tres (3) vacantes en la modalidad abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49º del Acuerdo No. 20191000000226 del 15 de enero de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Para el caso del empleo OPEC 53667 ofertado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- día 18 de septiembre de 2020 la CNSC expidió la Resolución CNSC No. 20201300095385 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Conductor, Código 480, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 53667, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*, en la que **el aspirante ocupó la cuarta posición** y cuya lista adquirió firmeza total el 5 de octubre de 2020 con vigencia hasta el 4 de octubre de 2022.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- conforme a lo señalado en la Lista de Elegibles expedida para la OPEC 53667, adelantó los trámites de nombramiento y posesión de los elegibles: *i) LUIS ANTONIO BARAJAS VARGAS, ii) CARLOS ANDRÉS ULCUE y iii) ARMANDO MOLINA MOLINA*, los días 8 de octubre de 2020 (Nombramiento) y 10 de noviembre de 2020 (Posesión).

¹ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD - Convocatoria No. 824 de 2018 - Distrito Capital-CNSC.

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Bogotá D. C. - Sala De Decisión Penal dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA, en el marco del Proceso de Selección No. 1490 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- DISTRITO CAPITAL 4”

De otra parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20201000004136 del 30 de diciembre de 2020², convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, Convocatoria No. 1490 de 2020 - Distrito Capital No.4.

En el marco del referido Proceso de Selección, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD ofertó el empleo OPEC 137849 de Nivel Asistencial, denominación Conductor, Código 480 Grado 3, en la modalidad abierto, al que se inscribieron treinta (30) aspirantes, de los cuales diecinueve (19) fueron admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y diez (10) de ellos superaron las pruebas eliminatorias del proceso.

Es necesario señalar que la CNSC suscribió con la Universidad Libre el Contrato No. 579 de 2020, con el fin de adelantar este proceso de selección desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos -VRM- y la aplicación de las diferentes pruebas, hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.

El 15 de junio de 2021 se realizó la publicación de resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) para los empleos ofertados por las treinta y dos (32) entidades que conforman la Convocatoria, y el 7 de julio de 2021 se publicaron las respuestas a las reclamaciones presentadas en SIMO con ocasión de los resultados del 15 de junio, así como los resultados definitivos de Admitidos y No admitidos.

El día 18 de julio de 2021 se llevó a cabo la jornada de aplicación de pruebas escritas de la convocatoria Distrito Capital No. 4 y el día 30 de septiembre se publicarán las respuestas a reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas escritas, así como los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes.

De otra parte, es necesario precisar que el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA se encuentra inscrito al proceso de selección 1484 de 2020 - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - DISTRITO CAPITAL 4, para el empleo denominado: Conductor, Nivel jerárquico: Asistencial, Código: 480, Grado: 14, identificado con la OPEC: 137988.

El señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Libre, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de igualdad, mérito, debido proceso y confianza legítima trámite constitucional que fue asignado por reparto al Juzgado Décimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, bajo el radicado No. 11001 31 87 010 2021 00026 00.

Mediante Auto Admisorio del 3 de agosto de 2021, notificado a la CNSC el 4 de agosto del año en curso, el **Juzgado Décimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, admitió la Acción de Tutela y mediante Sentencia del 17 de agosto de 2021, notificada a la CNSC el 19 del mismo mes y año, entre otras cosas, resolvió:

“(…) PRIMERO: NEGAR la tutela de los derechos al debido proceso, igualdad y trabajo promovida por DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD, de conformidad con lo señalado en el cuerpo de esta decisión (...)”

En atención a ello, el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA impugnó la decisión adoptada en la referida providencia, y mediante sentencia del 16 de septiembre de 2021, notificada a la CNSC el 20 del mismo mes y año, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Decisión Penal**, resolvió:

“(…) Primero. Revocar el fallo impugnado y, en su lugar, conceder el amparo de los derechos fundamentales de Daniel Arturo Chauta Triana.

² “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- Proceso de Selección No.1490 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4.”

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Bogotá D. C. - Sala De Decisión Penal dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA, en el marco del Proceso de Selección No. 1490 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- DISTRITO CAPITAL 4”

Segundo. Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente fallo, solicite la autorización de uso de la lista de elegibles que está vigente para cubrir una de las vacantes en provisionalidad que existe en su planta de personal para el cargo de conductor -código 480, grado 3, y que fue conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20201300095385 del 18 de septiembre de 2020.

Tercero. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que una vez recibida la solicitud, autorice dentro de los 10 días siguientes el uso de esta lista de acuerdo con cada una de las especificaciones de “mismo empleo” que fueron analizadas por esta corporación y, por ende, de manera conjunta con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital garanticen el nombramiento en periodo de prueba de Daniel Arturo Chauta Triana en el cargo de conductor, código 480, grado 3, por ser la persona que se encuentra en 1º lugar de la lista de elegibles y cuenta con mejor derecho para optar por una de las vacantes que están en provisionalidad y no fueron convocadas.

Cuarto. Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y remitir el expediente para su eventual revisión a la Corte Constitucional (...)

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- mediante comunicación oficial con radicado No. 20213201550682 del 22 de septiembre de 2021, solicitó a la CNSC autorización del uso de listas de elegibles respecto del empleo **OPEC 53667** denominado: Conductor, Código: 480, Grado: 03 ofertado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, en el marco del Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, indicando entre otras cosas, lo siguiente:

“(...) Por tanto solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea autorizada hacer uso de la lista de elegibles a la persona que les asiste el derecho del empleo mencionado a continuación: (...)”

OPEC	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CODIGO	GRADO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CC	RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES
53667	Conductor	480	03	Subgerencia Administrativa y Financiera	Daniel Arturo Chauta Triana	79.296.735	20201300095385 del 18 de septiembre de 2020

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que el empleo anteriormente mencionado se encuentra convocado en el proceso de selección No. 1490 de 2020 - Convocatoria Distrito 4 bajo el número de OPEC 137849 con una (1) vacante, lo cual genera que en cumplimiento al fallo de tutela el mismo deba ser retirado de la Oferta Pública para la Convocatoria antes mencionada (...)”

Conforme a lo expuesto, y en cumplimiento de la orden judicial, **la CNSC** a través de la Dirección de Carrera Administrativa mediante comunicación oficial con radicado No. 20211021285221 de fecha 27 de septiembre de 2021, **autorizó el uso de la lista de elegibles** en estricto orden de mérito para ocupar el empleo denominado: Conductor, Código: 480, Grado: 3, identificado con la OPEC 53667, perteneciente al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- en el Proceso de Selección No. 824 de 2018-Distrito Capital-CNSC, que el fallo judicial señaló como “*mismo empleo*”.

Como consecuencia de lo anterior, este Despacho gestionará ante la Sala Plena de la CNSC la modificación del respectivo Acuerdo y el retiro del empleo de la Convocatoria Distrito Capital 4, toda vez que como lo indica la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, el empleo OPEC 137849 se encuentra convocado en el referido proceso de selección, por tanto, una vez culminado dicho trámite, será informado a los aspirantes inscritos.

Al respecto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional³, Corporación que, en reiterada jurisprudencia, frente al cumplimiento de las decisiones judiciales ha señalado que:

“(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce

³ Sentencias T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Bogotá D. C. - Sala De Decisión Penal dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA, en el marco del Proceso de Selección No. 1490 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- DISTRITO CAPITAL 4”

en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarles toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)”⁴.

De otra parte, la CNSC garante de los derechos fundamentales, en especial el del debido proceso administrativo de los terceros que se ven afectados con la decisión judicial, procederá a comunicar el contenido de este pronunciamiento a los aspirantes inscritos en el empleo **OPEC 137849** ofertado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4.

La Convocatoria Distrito Capital No.4 se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la orden judicial proferida en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Decisión Penal, consistente en conceder el amparo de los derechos fundamentales al señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA.

PARÁGRAFO 1: La Dirección de Carrera Administrativa de esta Comisión Nacional, de conformidad con la orden judicial, mediante comunicación oficial con radicado No. 20211021285221 de fecha 27 de septiembre de 2021, autorizó el uso de la Lista de Elegibles en estricto orden de mérito para ocupar el empleo denominado Conductor, Código 480, Grado 3, perteneciente al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, identificado con el código OPEC 53667 en el Proceso de Selección No. 824 de 2018-DISTRITO CAPITAL-CNSC.

PARÁGRAFO 2: Como consecuencia de la autorización de uso de Lista de Elegibles emitida por la Dirección de Carrera Administrativa para ocupar el empleo denominado Conductor, Código 480, Grado 3, el Despacho adelantará los trámites para retirar dicho empleo con su vacante del Proceso de Selección Distrito Capital 4, en el cual fue ofertado con OPEC número 137849.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente decisión al señor **DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA** a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: triadani99@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la a la doctora **ROSALBIRA FORIGUA ROJAS**, Subgerente de Recursos Humanos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-** en la dirección electrónica: rforigua@catastrobogota.gov.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión al **JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, al correo electrónico: ejcp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SALA DE DECISIÓN PENAL** al correo electrónico: secsptribsupbta@notificacionesrj.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar el presente acto administrativo al Director de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, **Ing. WILSON MONROY MORA**, al correo institucional wmonroy@cns.gov.co, para lo de su competencia.

⁴ Corte Constitucional, Sentencia T-832-08

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Bogotá D. C. - Sala De Decisión Penal dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA, en el marco del Proceso de Selección No. 1490 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- DISTRITO CAPITAL 4”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar el presente Acto Administrativo, a los diez (10) aspirantes inscritos y que hasta el momento han superado las pruebas para el empleo **OPEC 137849**, ofertado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- en el marco del Proceso de Selección No. 1490 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4, a los correos electrónicos registrados en el aplicativo SIMO:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	CORREO ELECTRÓNICO
JHON FADER TIQUE BARRERO	barrero13522@hotmail.com
JACKSON JADER CHAVES PERDIGON	jacksonjchaves@gmail.com
GABRIEL MELO ROMERO	gabriel475@hotmail.com
MAURO JULIO PERICO HERRERA	mauroherrera2075@gmail.com
JUAN CARLOS HAMON MORA	juancarloshamon@hotmail.com
CARLOS RUBÉN GÓMEZ MONCADA	rubens.2@hotmail.es
JONNATHAN RIGOBERTO POSADA NEIRA	ligo37@hotmail.com
DIEGO FERNANDO LOZANO LOZANO	diegofernandosototique@gmail.com
CESAR AUGUSTO GARAVITO HUERTAS	cesarkvgaravito@gmail.com
MAURICIO TORRES VÁSQUEZ	maot.29@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021


FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Ginna Reina Contreras
Revisó: Carolina Martínez Cantor
Aprobó: Juan Carlos Peña/Clara Pardo